

Santiago, 28 de agosto de 2018

Señora  
Pamela Gidi Masías  
Subsecretaria de Telecomunicaciones  
Presente:

MAT: OPINIONES SOBRE LAS MATERIAS  
COMPRENDIDAS EN EL ESTUDIO TARIFARIO DE LOS  
SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA  
PRESTADOS POR LA CONCESIONARIA WOM S.A.  
PERÍODO 2019-2024.

ENTEL Telefonía Local S.A. (ENTEL) de conformidad a lo establecido en los artículos 20° y 23° del “Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación de Tarifa”, dispuesto en el Título V de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 4 del año 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante indistintamente Reglamento, por medio del presente documento formula opinión sobre las materias comprendidas en el estudio tarifario de los servicios afectos a fijación tarifaria prestados por la concesionaria WOM S.A. período 2019-2024, publicado en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante indistintamente SUBTEL o Subsecretaría, cuyo documento individualizado corresponde al archivo “Estudio-WOM-S.A.-2019-2024-público.pdf”.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento respecto de la participación de terceros en los procesos tarifarios de servicios públicos de telecomunicaciones, el presente documento ha sido remitido en formato word, dentro de plazo, mediante correo electrónico enviado a la dirección [tarifas@subtel.gob.cl](mailto:tarifas@subtel.gob.cl), en archivo suscrito con firma electrónica.

OPINIONES SOBRE MATERIAS COMPRENDIDAS EN EL ESTUDIO TARIFARIO DE WOM S.A. PERÍODO 2019-2024

### **1. Incumplimiento de lo indicado en las Bases Técnico-Económicas Definitivas**

Mediante Resolución Exenta N° 481 del pasado 26 de febrero, la SUBTEL estableció Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de la concesionaria WOM S.A. correspondiente al período 2019-2024, cuyo texto se encuentra publicado en el sitio web de la Subsecretaría.

En el Estudio Tarifario de la concesionaria WOM en la sección 1.1 Marco General, página 4 del documento, se señala textualmente que: *“El Estudio Tarifario de WOM S.A. y todos los demás informes -y modelos- propios del proceso tarifario están ajustados a toda la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente. Y en particular dando **estricto cumplimiento de lo que establecen las Bases Técnico Económicas Definitivas** de la Concesionaria para el período 2019-2024, Resolución Exenta N° 481 del 26 de febrero de 2018.”* (el destacado es nuestro).

Sin embargo, al analizar el estudio presentado se han encontrado varias inconsistencias e incumplimientos de aspectos centrales del diseño de empresa eficiente que infieren directamente en los resultados propuestos, los que se detallan a continuación:

a) Empresa Eficiente no es necesariamente una empresa multiservicio

En el Estudio Tarifario de la concesionaria WOM en la sección 1.2 Antecedentes, página 4 del documento, se plantean aspectos de mercado y tecnológicos que han evolucionado en estos últimos años, concluyendo que la Empresa Eficiente debiese ser especializada y no multiservicios, acompañando con ello un modelo tarifario que no respeta con lo indicado en las BTED.

En efecto, reflejo de ello es lo planteado en el párrafo quinto de la página 5 de su Estudio indicando que: “En este sentido, a la luz de la experiencia y haciéndonos cargo de los avances tecnológicos, es al menos atendible pensar que la **Empresa Eficiente no es necesariamente una empresa multiservicio o con redes integradas**, sino que es lógico pensar que hoy es una empresa especializada.” (el destacado es nuestro).

Al respecto, cabe señalar que en las BTED se indicaba en la sección II.2. Servicios Provistos por la Empresa Eficiente, lo siguiente:

*“En principio la Empresa Eficiente **proveerá al menos, y en forma conjunta**, los siguientes servicios de telecomunicaciones, lo cual estará sujeto al estudio de prefactibilidad que se señala en el numeral siguiente:*

- *Servicio de telefonía local.*
- *Servicio de telefonía móvil.*
- *Servicio de acceso a Internet fijo.*
- *Servicio de acceso a Internet móvil.*
- *Servicio de televisión de pago.*
- *Servicio de mensajería SMS y USSD.*
- *Otros servicios de transmisión de datos sobre redes fijas y móviles.*
- *Otros servicios a terceros, relacionados a la utilización de recursos, medios y/o infraestructura de red, tales como servicios para OMV y roaming nacional e internacional.*
- *Otros servicios que utilizan recursos, medios y/o la infraestructura de red, relacionados con Internet de las cosas (IoT), tales como machine to machine (M2M), monitoreo y gestión de flotas (Sistema de Posicionamiento Global, GPS), entre otros.*
- *Servicios adicionales o suplementarios sobre redes fijas y móviles, tales como, llamada en espera, conferencia tripartita, retención para consulta, entre otros.”* (el destacado es nuestro).

b) Modelo Empresa Eficiente no considera red fija ni TV

En el Estudio Tarifario de la concesionaria WOM en la sección 3.4 Modelo de Empresa Eficiente, página 31 del documento, se plantea que el modelo de empresa eficiente corresponde a un operador especializado en servicios móviles, no considerando en la modelación los costos de la red fija y de televisión contrario a lo indicado en la BTED en la sección II.2. Servicios Provistos por la Empresa Eficiente.

c) Empresa Eficiente parte desde cero en 2019

En el Estudio Tarifario de la concesionaria WOM en la sección 3.5 Elección de Tecnología de la Empresa Eficiente, página 31 del documento, se señala: “La selección de la tecnología de la EE es LTE, con VoLTE para ofrecer el servicio Telefónico. Esta selección se hace por varias razones, siendo **la principal que es lo más eficiente para una empresa “que parte de cero” en 2019.**” (el destacado es nuestro).

En las BTED capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, página 30, se indica lo siguiente:

“La proyección de demanda del número de usuarios de la Empresa Eficiente, se efectuará considerando una participación de mercado que refleja en promedio la evolución esperada en el horizonte del estudio acerca de la capacidad equivalente de las redes que sirven para proveer los servicios. En Anexo adjunto se indica la participación desagregada comunal a ser considerada en cada caso.

La participación de mercado de la Empresa Eficiente corresponderá a 1/4 sobre la proyección a nivel de mercado móvil total (incluyendo telefonía móvil, acceso a Internet móvil, SMS, USSD, otros servicios de datos móviles, servicios IoT, servicios adicionales y otros servicios a terceros), 1/2 sobre la proyección a nivel de mercado local total (incluyendo telefonía local, acceso a Internet fijo, otros servicios de transmisión de datos), servicios IoT, servicios adicionales y otros servicios a terceros) y 1/4 sobre la proyección a nivel de mercado de televisión de pago total.

La proyección de demanda de cada mercado deberá entregar una estimación coincidente con la situación real en la fecha base de referencia y con el último dato conocido, validado por el STI.”

De acuerdo a lo indicado en las BTED, el año de reposición de los servicios de la Empresa Eficiente y las condiciones de participación de mercado y proyección de las demandas deben practicarse a la fecha base de referencia, es decir diciembre de 2017. Lo anterior, ratificado en lo indicado en las BTED en capítulos III. CRITERIOS DE COSTOS y VIII. FECHA BASE DE REFERENCIA DE MONEDA Y CRITERIOS DE DEFLACTACIÓN.

d) El parque rezagado no debiera ser una consideración válida en el diseño de Empresa Eficiente

En el Estudio Tarifario de la concesionaria WOM en la sección 3.5 Elección de Tecnología de la Empresa Eficiente, página 31 del documento, se señala: “Además, si bien los terminales del mercado en 2017 ya son mayoritariamente compatibles con LTE, la Concesionaria considera que **la existencia de un parque rezagado no debería ser una consideración válida en el diseño de la EE**, ni mucho menos una justificación para la selección de tecnología, toda vez que el criterio central de diseño es una empresa “que parte de cero” y por ende no está sujeta a la historia ni al legacy tecnológico, premisa central del ejercicio de fijación tarifaria.” (el destacado es nuestro).

En las BTED se plantea tanto en el capítulo III. CRITERIOS DE COSTOS como en el capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, que la reposición de los servicios y su consecuente

diseño de red, los criterios de los costos y proyección de las demandas deben ser establecidos en la Empresa Eficiente en concordancia con la fecha base de referencia del Estudio Tarifario, es decir, a diciembre de 2017.

La composición de las demandas de voz y datos, así como de los demás servicios prestados por la Empresa Eficiente, deben recoger tal como plantean las BTED, la realidad del mercado a la fecha de referencia. Los servicios demandados por los usuarios no son independientes de los dispositivos que utilizan para ello, ni la oferta de red que se adecua a dichas necesidades. Suponer que al año de reposición todos los servicios de voz de la red móvil serán provistos por tecnología VoLTE, es desconocer la realidad del mercado que se regula.

En las BTED capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, página 30, “La proyección de demanda de cada mercado deberá entregar una **estimación coincidente con la situación real en la fecha base de referencia** y con el último dato conocido, validado por el STI.” (el destacado es nuestro).

Las tecnologías requeridas en el diseño del modelo de Empresa Eficiente multiservicio deberá reflejar la realidad de los operadores nacionales respecto de las mejores prácticas en el uso eficiente de los recursos disponibles para atender la demanda conjunta de los servicios de voz y datos, teniendo en consideración la disponibilidad comercial actual de los proveedores de red. La existencia del mix tecnológico 2G/3G/4G en que se encuentra presente en prácticamente todos los operadores del mercado chileno, deberán necesariamente ser reflejadas en el modelo de Empresa Eficiente respondiendo a la realidad de la demanda de voz y datos proyectada para el periodo y a la oferta de red. En este sentido, la incorporación de VoLTE como una solución técnica en la oferta de red introduce ganancias de eficiencia en la provisión conjunta de servicios de voz y datos, obteniendo costos menores en comparación con la situación de voz sólo 2G y 3G. Sin embargo, es importante reflejar en la modelación la adopción paulatina por parte de los abonados producto del recambio natural de los terminales habilitados para dicha tecnología.

## **2. Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas**

En la sección 3.17 Pliego Tarifario del Estudio Tarifario presentado por la concesionaria WOM, página 48 de su documento, en las tarifas propuestas para el servicio de interconexión en los PTRs y facilidades asociadas, en particular en el caso de la prestación de conexión al PTR, la concesionaria WOM no propone tarifa para la conexión en puerta de 100 GbE, incumpliendo con ello lo indicado en las BTED.

En efecto en la Resolución Exenta N°481 que estableció las BTED de la concesionaria WOM en la letra a) Conexión al PTR, último párrafo de la página 13 de dicho documento, se señala que: “Sin perjuicio de que la Concesionaria podrá proponer justificadamente otras estructuras tarifarias, se establecerán tarifas al menos para troncales de capacidad de 2Mbps, puertas de 1 GbE, puertas de 10 GbE y puertas de 100 GbE, en concordancia con la tecnología de la Empresa Eficiente, ...”

Sin otro particular y esperando una buena acogida en lo indicado, se despide atentamente.

Pedro Suárez Mall  
ENTEL Telefonía Local S.A.